



La Esperanza, 13 de Agosto de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 003793-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 08 de agosto 2024, de la Gerencia, relacionado con la rectificación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra “Remodelación de Red Secundaria en el(la) subestación de distribución del Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, distrito de Chao”; y la documentación anexa como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, como resultado del procedimiento de Licitación Pública N° 0001-2022-GRLL-GOB/PECH-I Convocatoria, se otorgó la Buena Pro a empresa M&C Ingenieros S.R.L. (en adelante “el contratista”), para la ejecución de la Obra “Remodelación de Red Secundaria en el(la) subestación de distribución del Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, distrito de Chao”, suscribiéndose el contrato con fecha 14 de julio 2022. Cumplidas las respectivas condiciones, se determinó como fecha de inicio del plazo contractual el 28 de julio 2022;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000164-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 30 de julio 2024, se aprueba la Liquidación Económica del Contrato SGAPYEE 082-2022, para ejecución de la Obra “REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO CHAO-ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”;

Que, mediante Informe N° 000104-2024-GRLL-PECH-SGO, de fecha 08 de agosto 2024, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia en relación a la Liquidación Económica del Contrato SGAPYEE 082-2022, para ejecución de la Obra “**REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO CHAO-ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**”; manifestando que hubo un **error material en la cuantificación del monto pagado al contratista** con la cual determinó un saldo facturable a favor del contratista M&C Ingenieros SRL, por el monto de S/371,709.14 (Trescientos setenta y un mil setecientos nueve con 14/100 soles) incluido IGV, de acuerdo al siguiente resumen:

- Monto consignado como pago a cuenta s/3,832,759.73.
- Monto real pagado a cuenta según SIAF s/3,833,522.60, (según detalle de la imagen N°01 que adjunta).

Adjunta Imagen N°01: *Monto total devengado al contratista por el SIAF;*





Que, en atención a lo indicado, precisa que existe un error material, debido a que hay una diferencia de S/ 762.87, de acuerdo a lo devengado en el SIAF, como monto pagado al contratista. En tal sentido, siendo el costo total de la obra según lo aprobado en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N°000164-2024-GRLG-GGR-PECH por un monto de S/4,204,468.87 y los montos pagados al contratista de la obra en mención ascienden a S/3,833,522.60, queda un **saldo a favor a pagar al contratista de S/370,946.27 incluido IGV**. Por lo precisa que el saldo facturable a favor del Contratista M&C INGENIEROS SRL asciende a la suma de **S/ 370,946.27**, incluido IGV, que debe ser facturado por el contratista para su respectivo pago, del cual se descontara la penalidad de S/22,103.29, quedando un saldo neto abonar al Contratista a favor de **S/ 348,842.98**, incluido IGV;

Que, por lo expuesto, la Subgerencia de Obras concluye que en la liquidación de la obra se consigna como monto pagado al contratista la suma de S/3,832,759.73, siendo el monto real facturado pagado de **S/3,833,522.60**. El Saldo a favor a facturar por el Contratista M&C INGENIEROS SRL asciende a la suma de **S/370,946.27**, incluido IGV; recomendando se rectifique el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N°000164-2024-GRLG-GGR-PECH la cual aprueba la Liquidación Económica del Contrato SGAPYEE 082-2022, para ejecución de la Obra “REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO CHAO-ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, en el extremo relacionado con el saldo a favor del contratista, debido a que el monto indicado no está de acuerdo a lo devengado como pago a cuenta, precisando que el monto correspondiente como saldo a favor del contratista M&C INGENIEROS asciende a la suma de **S/370,946.27**, incluido IGV;

Que, mediante Proveído de visto, de fecha 08 de agosto 2024, la Gerencia dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica la revisión y atención de lo indicado por la Subgerencia de Obras;

Que, de conformidad con el Proveído N° 000152-2024-GRLG-PECH-OAJ-PMC, de fecha 12 de agosto 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que lo manifestado por la Subgerencia de Obras constituye información oficial, registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, por lo que corresponde atender lo solicitado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Subgerencia de Obras y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el segundo resolutivo de la Resolución Gerencial N° 000164-2024-GRLG-GGR-PECH, de fecha 30 de julio 2024, que aprueba la Liquidación Económica del Contrato SGAPYEE 082-2022, para ejecución de la Obra “REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO CHAO-ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE





DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, en el extremo referido al saldo a favor del Contratista, siendo dicho saldo de **S/370,946.27 (Trescientos setenta mil novecientos cuarenta y seis con 27/100 soles)**, incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución gerencial; manteniendo vigencia los demás extremos de la indicada resolución gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración que previo a cancelar al contratista el saldo a favor indicado en el artículo precedente, se efectúe el cobro de la penalidad ascendente a **S/22,103.29** (Veintidós mil ciento tres con 29/100 soles); y a efectuar la devolución al Contratista de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución Gerencial al Contratista M&C Ingenieros S.R.L.; y hágase de conocimiento de la Supervisión de la Obra; de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

